

BUIN, 05 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 33 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 1733, de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de Zúmbale Primo SpA, por presentación de "Zúmbale Primo". Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Zúmbale Primo SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ↳ Cotización, por la suma de \$30.000.000.-, I.V.A. Incluido.
- ↳ RUT de la Sociedad.
- ↳ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores-Mercado Público.
- ↳ Certificado de Registro "Zúmbale Primo", emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- ↳ Certificado y Estatuto Actualizado Zúmbale Primo SpA.
- ↳ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad Gastón Muñoz Contreras.
- ↳ Carta Poder, de Alex Muñoz Contreras a Gastón Muñoz Contreras para firmar todo tipo de contrato artístico, anexos, prórrogas, términos de contrato, fijar montos en dinero para las presentaciones y todo lo referente al grupo "Zúmbale Primo".
- ↳ Poder, de Nelson Coronado Caniqueo a Gastón Muñoz Contreras para firmar todo tipo de contrato artístico, anexos, prórrogas, términos de contrato, fijar montos en dinero para las presentaciones y todo lo referente al grupo "Zúmbale Primo".
- ↳ Reseña del Grupo "Zúmbale Primo".

2.- El Certificado N° 142, de fecha 16 de noviembre de 2023, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación informa que los montos presupuestarios para la contratación de "Zúmbale Primo" para la actividad "Cultura Verano Maipo 2024", fueron incorporados en el ejercicio presupuestario del año 2024.

3.- Comunicación vía correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2023 entre la Dirección Jurídica y la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita el subprograma Cultura Verano 2024. Adjunta Memo 1626/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario por medio del cual remite subprograma Cultura Verano 2024 para revisión de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Por medio del Memorándum N° 839, de fecha 11 de diciembre de 2023 la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal las observaciones realizadas a los términos de referencia para la contratación directa de Zúmbale Primo SpA.

5.- Con fecha 12 de diciembre de 2023 en Memorándum N° 1958 la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal los términos de referencia subsanados.

6.- A través del Memorándum N° 864, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal que las observaciones fueron subsanadas, por lo que es posible continuar con la tramitación correspondiente.

7.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa y términos de referencia, según lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección Jurídica; designando como Inspector Técnico a Ximena Zelada Valencia.

8.- Con fecha 02 de enero de 2024 la Dirección de Control realiza una observación al borrador del decreto alcaldicio, la cual es informada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por medio del **Memorándum N° 01** de fecha 02 de enero de 2024 de la Secretaría Municipal.

9.- A través del **Memorándum N° 19** de fecha 03 de enero de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Secretaría Municipal decretar la contratación directa de Nelson Coronado Caniuqueo y Alex Muñoz Contreras, para la presentación de "Zúmbale Primo", en el marco de la actividad "Cultura Verano Maipo 2024". Se adjunta como respaldo:

- ➔ Términos de Referencia Contratación Directa entre I. Municipalidad de Buin y Zúmbale Primo SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ➔ Cotización, por la suma de \$30.000.000.-, I.V.A. Incluido.
- ➔ RUT de Zúmbale Primos SpA.
- ➔ Certificado de Habilidad Registro de Proveedores a nombre de Zúmbale Primo SpA.- Mercado Público.
- ➔ Certificado de Registro marca "Zúmbale Primo" a nombre de Nelson Coronado Caniuqueo (50%), Alex Muñoz Contreras (50%), emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- ➔ Certificado y Estatuto Actualizado de la Sociedad Zúmbale Primo SpA.
- ➔ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ➔ Fotocopia Cédula de Identidad Gastón Muñoz Contreras.
- ➔ Carta Poder, de Alex Muñoz Contreras a Gastón Muñoz Contreras para firmar todo tipo de contrato artístico, anexos, prórrogas, términos de contrato, fijar montos en dinero para las presentaciones y todo lo referente al grupo "Zúmbale Primo".
- ➔ Poder, de Nelson Coronado Caniuqueo a Gastón Muñoz Contreras para firmar todo tipo de contrato artístico, anexos, prórrogas, términos de contrato, fijar montos en dinero para las presentaciones y todo lo referente al grupo "Zúmbale Primo".
- ➔ Reseña de "Zúmbale Primo".
- ➔ Certificado de Proveedor Único y Exclusividad, en el cual Nelson Coronado Caniuqueo y Alex Muñoz Contreras como titulares de la marca "Zúmbale Primo", certifican que la Sociedad Zúmbale Primo SpA., es la única y exclusiva empresa proveedora del servicio de artistas en el espectáculo "Zúmbale Primo", para presentación el día 06 de enero de 2023 en actividad Cultura Verano Maipo 2024.

10.- En **Memorándum N° 07**, de fecha 03 de enero de 2024 la Dirección Jurídica por medio del cual se emite pronunciamiento favorable para la contratación directa de Nelson Coronado Caniuqueo y Alex Muñoz Contreras, propietarios de la marca "Zúmbale Primo".

11.- La observación de la Dirección de Control de fecha 04 de enero de 2024, informada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por medio de correo electrónico.

12.- En **Memorándum N° 29** de fecha 04 de enero de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Secretaría Municipal decretar la contratación directa de Zúmbale Primo SpA., para la presentación de "Zúmbale Primo", en el marco de la actividad "Cultura Verano Maipo 2024", según la causal estipulada en el art. 10 N° 4 del Reglamento de la Ley de Compras. Se adjunta como respaldo:

- ➔ Términos de Referencia Contratación Directa entre I. Municipalidad de Buin y Zúmbale Primo SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ➔ Cotización, por la suma de \$30.000.000.-, I.V.A. Incluido.
- ➔ RUT de Zúmbale Primos SpA.
- ➔ Certificado de Habilidad Registro de Proveedores a nombre de Zúmbale Primo SpA.- Mercado Público.
- ➔ Certificado de Registro marca "Zúmbale Primo" a nombre de Nelson Coronado Caniuqueo (50%), Alex Muñoz Contreras (50%), emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- ➔ Certificado y Estatuto Actualizado de la Sociedad Zúmbale Primo SpA.
- ➔ Certificado de Vigencia de la Sociedad.

- ➔ Fotocopia Cédula de Identidad Gastón Muñoz Contreras.
- ➔ Carta Poder, de Alex Muñoz Contreras a Gastón Muñoz Contreras para firmar todo tipo de contrato artístico, anexos, prórrogas, términos de contrato, fijar montos en dinero para las presentaciones y todo lo referente al grupo "Zúmbale Primo".
- ➔ Poder, de Nelson Coronado Caniqueo a Gastón Muñoz Contreras para firmar todo tipo de contrato artístico, anexos, prórrogas, términos de contrato, fijar montos en dinero para las presentaciones y todo lo referente al grupo "Zúmbale Primo".
- ➔ Reseña de "Zúmbale Primo".
- ➔ Certificado de Proveedor Único y Exclusividad, en el cual Nelson Coronado Caniqueo y Alex Muñoz Contreras como titulares de la marca "Zúmbale Primo", certifican que la Sociedad Zúmbale Primo SpA., es la única y exclusiva empresa proveedora del servicio de artistas en el espectáculo "Zúmbale Primo", para presentación el día 06 de enero de 2023 en actividad Cultura Verano Maipo 2024.

13.- La Instrucción del Sr. Alcalde donde indica que se envían las subsanaciones, decretar.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Zúmbale Primo SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del subprograma denominado Cultura Verano Maipo 2024:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario /Factura	Fecha Presentación
Zúmbale Primo SpA.	77.510.657-3	Zúmbale Primo	\$30.000.000.-, I.V.A. Incluido	Factura	06 de enero de 2024.

3.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Esto en virtud del Certificado de Proveedor Único y Exclusividad, además del Registro de Marca emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, donde se indica que el proveedor, es la única y exclusiva empresa proveedora del servicio "Zúmbale Primo". Adicionalmente, la agrupación "Zúmbale Primo" es ampliamente conocida como uno de los principales referentes del género tropical ranchero en Chile, su trayectoria y éxito a nivel nacional e internacional respaldan su capacidad para ofrecer un espectáculo de alta calidad. La contratación de "Zúmbale Primo" garantiza el acceso exclusivo a su repertorio musical original y a su distintivo estilo artístico, dado que poseen los derechos de propiedad intelectual e industrial asociados, lo que se vuelve indispensable para asegurar la legalidad y autenticidad del espectáculo; finalmente, la versatilidad de la agrupación para adaptarse a diferentes tipos de eventos y audiencias ha sido demostrada en numerosas ocasiones, lo que asegura que su participación se alinee perfectamente con las expectativas y el propósito específico del evento. A mayor abundamiento, se puede mencionar que el proveedor se encuentra habilitado en el Portal de Mercado Público y la contratación es solo por el día indicado, no contemplando ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Ximena Zelada Valencia, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas

desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente y deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Cabe señala que, los montos presupuestarios para la contratación de "Zúmbale Primo" para la actividad "Cultura Verano Maipo 2024", fueron incorporados en el ejercicio presupuestario del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



TONIMO MARTINI GORMAN
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VSC, MSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECLPA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\Zumbale Primo_Verano Maipo.docx